



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Toluca de Lerdo, Méx., a 22 de Octubre de 2024.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.**

P R E S E N T E S

En ejercicio que nos confieren los artículos 55, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV y 83 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputado Omar Ortega Álvarez**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente **Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México, así como a los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, realicen esfuerzos encaminados a sensibilizar a la población mexiquense entorno a la prevención del cáncer de mama y detección oportuna con jornadas de salud**, lo anterior en términos de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mes de octubre ha sido declarado por el Organismo Mundial de la Salud, como el mes para la lucha contra el cáncer de mama; durante este mes, a nivel mundial, organismos públicos y privados intensifican campañas destinadas a difundir programas preventivos, así como a recabar fondos para tratamientos médicos asistenciales.

A nivel mundial y en nuestro país, el cáncer de mama es una de las principales causas de muerte de las mujeres, es una enfermedad que se caracteriza por la multiplicación descontrolada de las células de la mama que lleva a la formación de tumores malignos. De



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

no tratarse en forma oportuna, puede diseminarse por todo el cuerpo a través de los vasos sanguíneos y linfáticos y causar la muerte.

El INEGI publicó estadísticas alarmantes sobre este tema para las mujeres de 20 años y más, con datos provenientes de las estadísticas de defunciones registradas en el año 2023, y con datos proporcionados por la encuesta nacional de salud y envejecimiento en México 2021, para las mujeres de 50 años y más, lo que arrojó como resultado:

- En 2023, hubo 8 034 muertes por cáncer de mama en la población de 20 años y más, de las cuales 99.5 % ocurrió en mujeres.
- A nivel nacional, la tasa de mortalidad en mujeres de 20 años y más por cáncer de mama fue de 17.9 por cada 100 mil. Sonora tuvo la tasa más alta (27.5) y Campeche, la más baja (9.9).
- En 2021, las mujeres de 50 a 59 años reportaron el porcentaje más alto de realización de autoexploración mamaria (65.0 %) y de mamografía (51.5 %).

Durante el 2023 en el Estado de México murieron 16.5 mujeres de 20 años y más por cada cien mil, a causa del cáncer de mama, reveló el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) al dar a conocer las estadísticas sobre el tema, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama.

Con base en lo anterior resulta necesario que los Gobiernos y las autoridades competentes presten atención a los agentes de riesgo y comiencen a tratar esta problemática de salud pública, derivado de que el cáncer de mama es uno de los tipos de cáncer más comunes en mujeres representando la segunda causa de muerte en ellas.

Los efectos que esta enfermedad tiene son devastadores e impactan no solamente a quien la padece, sino también a familias enteras y a la sociedad en su conjunto por los números tan elevados de casos; a nivel emocional, físico, social, económico y en la calidad de vida de las pacientes y sus familiares, los cambios son abrumantes.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

La acción gubernamental puede salvar vidas, mejorar la calidad de vida y reducir los costos asociados con esta enfermedad si los esfuerzos realizados en la materia se ven intensificados y se hace parte, además, a la sociedad organizada y se incorpora la investigación.

La evidencia en demarcaciones territoriales que han podido reducir sus índices, arrojan que la política de salud pública debe:

- Ofrecer mayor financiamiento para investigación y tratamiento.
- Programas de detección y prevención.
- Acceso a servicios de salud especializados.
- Educación y concienciación pública.

Por lo anteriormente expuesto, en el Grupo Parlamentario del PRD consideramos necesario que la Secretaría de Salud del Estado de México continúe haciendo lo propio para que las campañas de concientización, los programas y las acciones relacionadas con esta materia puedan llegar a los sectores más vulnerados de la sociedad Mexiquense. A propósito de lo anterior, coincidimos en que el involucramiento de la esfera de gobierno más cercana a la ciudadanía como lo es el municipio, tome parte y a nivel operativo pueda consolidar en coordinación con la Secretaría de Salud lo necesario para prevenir y detectar el cáncer de mama.

Se somete a la consideración de esa H. Legislatura el presente Punto de Acuerdo para que de considerarse procedente se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

LA H. "LXII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55, 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 72 Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Salud del Estado de México para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, realice esfuerzos encaminados a sensibilizar a la población mexiquense entorno a la prevención del cáncer de mama y detección oportuna con jornadas de salud.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, realice esfuerzos coordinados encaminados a sensibilizar a la población mexiquense entorno a la prevención del cáncer de mama y detección oportuna con jornadas de salud.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes. Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 22 días del mes de octubre del año 2024.

Lo tendrá por entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla. Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los 22 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.